



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.46481.2024.0

CASEROS,

25 MAR 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de reimpugnación interpuesta por el contribuyente, Sr. **CHENA, Nicolas Roman** titular del DNI 41.757.972 con domicilio en la calle E. Frugone N° 4118, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente, Sr. **CHENA, Nicolas Roman**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **ETZ701**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 03 de Enero del 2024, se presenta el contribuyente, e interpone solicitud de reimpugnación a fs. 3, conforme lo previsto en el Art. 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos."* y el Art. 84, que a su vez esgrime: *"En el caso de que un contribuyente realice un pago erróneo de obligaciones fiscales a favor de un tercero, será requisito de admisibilidad del reclamo que el solicitante presente las constancias de pago y acredite la titularidad o la responsabilidad de pago del bien respecto del cual se solicita la reimpugnación del o los pagos erróneamente efectuados.";*



*Municipalidad Tres de Febrero 2024*

Corresponde al Expediente N° 4117.46481.2024.0

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reimputación, es de **\$6.529,62 (Pesos seis mil quinientos veintinueve con 62/100)**, abonados en fecha 10 de Mayo del 2023 referente a las siguientes cuotas-periodo: 02/2022 a 06/2022;

Que acompaña como prueba: título del automotor, constancia de asignación de título, copia del DNI y comprobantes de pago a través de Bapro (fs. 2 a 7);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 20), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 02/2022 a 06/2022, no corresponden, por haberse abonado erróneamente en relación al dominio GUO476 cuando en su lugar debía hacerse al dominio **ETZ701**, del cual resulta ser el titular ;

Que en fecha 4 de Enero del 2024, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 9/10);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el Sr. **CHENA, Nicolas Roman** titular del DNI 41.757.972, posee vehículo municipalizado con dominio **ETZ701** adeudando los pagos de la moratoria 505 realizada en 12 cuotas (fs.16); no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.11 a 19);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza



*Municipalidad Tres de Febrero 2024*

Corresponde al Expediente N° 4117.46481.2024.0

Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los saldos a favor del contribuyente Sr. **CHENA, Nicolas Roman** titular del DNI 41.757.972 con domicilio en la calle E. Frugone N° 4118, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo al impuesto automotor, correspondiente a la suma de **\$6.529,62 (Pesos seis mil quinientos veintinueve con 62/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Reimputar en favor del contribuyente Sr. **CHENA, Nicolas Roman**, la suma de **\$6.529,62 (Pesos seis mil quinientos veintinueve con 62/100)** a la patente **ETZ701**, de la cual es titular y compensar los períodos que resultan adeudos. Tomando el monto que fue abonado erróneamente al dominio GUO476, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.46481.2024.0

**ARTÍCULO 4°.-** Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

**RESOLUCIÓN N°** 48,24

BARRIENTOS MARIA ELENA  
Subsecretaría de I. Públicos  
Municipalidad Tres de Febrero

**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO